



CIRCULAR
HR: I-944/2025
CITE: CIR/DGP/UEGG Nro. 2

DE: Manuel Eudal Tejerina del Castillo
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

Viviana Mamani Laura
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

José Antonio Apala Bello
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

A: DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN: TARIJA, ORURO, SANTA CRUZ, COCHABAMBA, BENI, POTOSÍ, CHUQUISACA, LA PAZ Y PANDO

Ref.: DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL RACISMO Y DISCRIMINACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL

Fecha: La Paz, 10 de febrero de 2025

De nuestra consideración:

El Ministerio de Educación, a través de los Viceministerios de: Educación Regular, Educación Alternativa y Especial y Educación Superior de Formación Profesional, en cumplimiento de la Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación y la "Resolución de la Sesión Ordinaria CN-N° 002/2024 del 29 de noviembre de 2024, emitida por el Comité Nacional Contra el Racismo y la Discriminación", ratifica su compromiso con la promoción de una cultura de paz, igualdad y no discriminación en el ámbito educativo. Considerando que la Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" establece que la educación debe ser inclusiva y asumir la diversidad de todas las y los habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia, ofreciendo igualdad de oportunidades y condiciones sin discriminación alguna.

En cumplimiento de las disposiciones legales señaladas, se INSTRUYE a los directores departamentales de educación, subdirectores de educación regular, alternativa y especial, y superior de formación profesional, a desarrollar actividades de prevención contra el racismo y toda forma de discriminación. Estas actividades deben estar dirigidas a la comunidad educativa, como estudiantes, participantes, docentes, maestras/os, facilitadoras/es, personal administrativo, madres y padres de familia. Para aquello, deben realizar talleres de sensibilización, charlas informativas, actividades culturales, campañas de concientización y otras acciones que promuevan la inclusión y el respeto a la diversidad.

Las actividades realizadas en las instituciones educativas, deben ser informadas al Ministerio de Educación, hasta el 18 de junio de 2025, de acuerdo al formulario adjunto.

El incumplimiento de la disposición generará responsabilidades administrativas de acuerdo con la normativa vigente.

Con este particular, saludos a ustedes.



Cd. archivero
RSM
cd. CD
HR 944

Manuel Eudal Tejerina del Castillo
Manuel Eudal Tejerina del Castillo
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Viviana Mamani Laura
Viviana Mamani Laura
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

José Antonio Apala Bello
José Antonio Apala Bello
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"